

Exp. BA AM PA SUM 20-2022

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS (2ª LICITACIÓN) DEL CONTRATO BASADO DENTRO DEL ACUERDO MARCO P.A. SUM-20/2022 PARA EL SUMINISTRO GASES MEDICINALES LÍQUIDOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO.

Según lo estipulado en el CONTRATO DE SUMINISTROS relativo al ACUERDO MARCO P.A. SUM 20/2022 con fecha de inicio 01 de abril de 2023 se convoca una segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las condiciones para la presente licitación son las establecidas en el contrato marco de referencia y el adjudicatario se comprometerá a su estricta ejecución de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. Se incluyen condiciones adicionales que deberán ser conocidas por el licitador, por las particularidades que el Hospital presenta, dando a conocer las instalaciones existentes y su alcance.

Por ello, este Hospital, le invita a presentar su oferta, según los siguientes términos:

- Objeto del contrato:** Suministro de Oxígeno líquido con destino al Hospital Universitario del Tajo.
- Justificación del consumo:** Según los consumos registrados en los ejercicios 2021-2022 y 2023.
- Presupuesto base de citación y duración del contrato:**

Tipo de presupuesto (máximo estimado)

Presupuesto 24 meses

Código CPV: 24111500-0 (Gases medicinales)

Lote / Denominación	Nº Orden / Tramo
1. Oxígeno Líquido (m ³)	1.4. De 100.000 a 399.999 m ³

Estimación consumo (m ³ /Kg) 2 años	Precio unitario máximo (m ³ /Kg) sin IVA	Base imponible	IVA (4%)	Importe total con IVA
225.000	0,76	171.000,00	6.840,00	177.840,00



Anualidad	Importe
2024 (7 meses)	51.870,00
2025 (12 meses)	88.920,00
2026 (5 meses)	37.050,00

Anualidad corriente	Programa	Económica	Importe
2024	G/312A	27105	51.870,00

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 342.000,00 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Es igual al presupuesto base de licitación, más su eventual prórroga de 2 años (24 meses), todo ello sin impuesto del valor añadido.

4. Descripción de las instalaciones existentes.

En el Hospital se dispone en la actualidad de las siguientes instalaciones para el suministro de oxígeno:

- Instalación criogénica: Tanque de almacenamiento de oxígeno líquido de 6.000 litros de capacidad con 2 estaciones gasificadoras en paralelo propiedad de CARBUROS METÁLICOS, al igual que todos los elementos existentes hasta la canalización que enlaza con el Hospital (válvulas, equipos de control, tuberías de interconexión y canalización, etc.).
- Central de oxígeno Air Liquide, con cuadro de conmutación y 2 rampas de emergencias de 20 botellas cada una, propiedad del Hospital.
- Sistemas de alarmas y visualización de parámetros como medida de seguridad y de control del tanque de oxígenos y de las rampas de emergencia (nivel del tanque, presiones de tanque, regulador, consumo, rampa 1 y 2). Se localiza en zona vigilada por el servicio de Mantenimiento y es propiedad de CARBUROS METÁLICOS.
- Sistema de televigilancia 24 horas/365 días, propiedad de CARBUROS METÁLICOS
- Revisiones preventivas del compresor para aire medicinal propiedad del Hospital, que realizará la empresa adjudicataria.

Se entiende que los elementos de la instalación criogénica que son propiedad de CARBUROS METÁLICOS, se encuentran depositados en el Centro Hospitalario.

5. Condiciones generales de la ejecución del suministro.

La capacidad de los depósitos, quedará definida de forma que cubra la demanda del Centro. Si las necesidades aumentaran y fuera necesaria su sustitución, se realizará el cambio sin coste alguno para el Hospital.



Los ofertantes, además del suministro de gases, deberán realizar la infraestructura necesaria para poder darel suministro en condiciones de total seguridad, incluyendo el montaje y desmontaje, instalaciones, revisiones y mantenimiento de los depósitos necesarios para el almacenamiento de gases licuados propiedad del adjudicatario, así como para la producción de gases de presión y caudal nominal a la entrada de las tuberías y canalizaciones del Hospital.

El Hospital dispone de un recinto vallado con una bancada de hormigón. Si no fueran suficientes o presentaran un deterioro importante, el adjudicatario realizará por su cuenta, las obras necesarias para acondicionamiento. Se revisará fundamentalmente el estado de la bancada y se contemplará su saneamiento. De no ser necesario, se deberá justificar.

En el caso en que se plantee un tanque de mayor capacidad, la empresa adjudicataria deberá certificar que la estructura existente es válida para su instalación. Estas obras de infraestructura pasarán a ser propiedad del Hospital.

Si se produjera un cambio de empresa o de modificación de la instalación existente, el nuevo adjudicatario presentará un proyecto de cambio de depósitos y los permisos y legalizaciones que exija la normativa, siendo el gasto originado por su cuenta. Se restituirá al anterior adjudicatario poniendo a disposición de mismo el material y equipos depositados, material y equipos que serán desmontados y retirados por la empresa Adjudicataria sin que el Centro Hospitalario tenga que abonar cantidad alguna.

El nuevo adjudicatario se responsabilizará y responderá de los deterioros que se produzcan sobre la valla, plataformas y demás instalaciones, debiendo quedar éstas en situación de poder acoplar un nuevo equipo. Las labores de coordinación para la retirada serán autorizadas por la Dirección del Centro y con la condición esencial de mantener de forma continua el suministro de los gases medicinales, levantando a tal efecto, un acta de retirada entre ambas partes. Será por cuenta del Adjudicatario las posibles sanciones que pudiera incurrir por el incumplimiento de las normas legales vigentes.

Bajo el amparo de este acuerdo marco, las empresas cobrarán el precio de gas de las rampas al mismo precio que el producto adjudicado en estado líquido, incluyendo en el mismo el alquiler de las botellas que componen la rampa de emergencia.

El adjudicatario se compromete a realizar revisiones mensuales, inspecciones periódicas y resolución de averías de las instalaciones de su propiedad, de acuerdo a lo establecido en contrato marco.

6. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato:

6.1. Criterio precio: Ponderación hasta 70 PUNTOS, conforme a la siguiente fórmula:

$$P=70*((A-B)/(A-C))^{1/6}$$

Siendo:

P= Puntuación otorgada al licitador.

A= Precio de licitación.

B= Oferta a valorar.

C= Oferta más baja.



Para la consideración de valores anormales o desproporcionados en las ofertas, se seguirán las reglas establecidas en el acuerdo marco.

En caso de empate de ofertas, si una vez aplicados los criterios de adjudicación y las previsiones contenidas en la cláusula 18 del PCAP del Acuerdo Marco para dirimir empates, persistiese el mismo, conforme a lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1, tendrá preferencia la proposición con menor precio realizada y, si persistiese la igualdad, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

6.2. Criterios técnicos: Ponderación máxima de 30 PUNTOS

6.2.1. Plan de contingencia para garantizar el suministro: capacidad de producción y transporte: Ponderación hasta 15 puntos.

En base a la contingencia vivida durante la pandemia donde los consumos instantáneos de oxígeno se vieron incrementados en magnitudes hasta 10 veces el consumo habitual de un centro hospitalario y la especial circunstancia vivida también en Madrid durante la tormenta Filomena, se establece, para valorar este criterio, una fórmula en función del tiempo de respuesta en horas, con un decimal, desde el centro de producción y/o almacenamiento propiedad del licitador más próximo al centro hospitalario en el que se alcance una capacidad productiva igual o superior a 10 veces el consumo nominal estimado para el centro hospitalario y producto para el que se efectúa la obra.

A efectos del cálculo de la capacidad productiva de oxígeno se computarán las plantas de separación de aire, situadas en territorio nacional, en las que el licitador pueda acreditar la titularidad de una parte o sobre la totalidad de la producción actual del centro, y en estado operativo en el momento de presentación de la oferta.

La distancia de planta al hospital será la proporcionada por un dispositivo navegador convencional en base a ruta por carreteras convencionales.

Se acreditará la titularidad sobre las plantas de separación de aire mediante registro en documentos oficiales de la capacidad productiva, donde se haga constar la dirección exacta del establecimiento al que se hace referencia.

En relación a la planta de separación del aire declarada como activo de la compañía en el Acuerdo Marco, desde la que se realizará el suministro objeto del contrato, se deberá presentar tanto la Autorización de Laboratorio Farmacéutico fabricante de Gases Medicinales por la AEMPS, como cartas de porte que indiquen la dirección exacta del centro de origen de la mercancía como muestra de su operatividad.

El Centro sanitario valorará la capacidad de producción por producto y la capacidad de transporte de los productos ofertados. Se valorarán estas capacidades de las empresas adjudicatarias en función de la variable tiempo.

Con una fórmula en función del tiempo de respuesta en horas, con un decimal.



Los parámetros de la formula se establecen de la siguiente manera:

$$P = \left(1 - \frac{(H_i - H_b)}{H_a} \right)^3 \times P_o$$

Siendo:

P = Puntuación otorgada al licitador.

Po = Puntuación máxima del criterio a valorar.

Hi = Horas de respuesta de la oferta a i-esima a valorar, calculadas como [Hi = D / 80], donde:

- D es la distancia por carretera convencional entre centros expresada en kilómetros.
- 80 km/h es la velocidad media de transporte de mercancías por carretera.

Hb = Horas de respuesta más bajas de entre todas las ofertadas.

Ha = Horas de respuesta más altas entre todas las ofertadas.

6.2.2. Sistemas de monitorización, trazabilidad y control - Ponderación hasta 15 puntos.

Se describen en el punto 4 del documento de licitación cuales son las instalaciones disponibles. Se valorarán las soluciones aportadas para un mejor conocimiento de la trazabilidad del producto y sistemas de monitorización y control propuestos, desde los tanques criogénicos a los puntos de consumo.

Este sistema deberá controlar los parámetros principales de la instalación y proporcionar un interfaz para que el adjudicatario y el hospital dispongan de acceso a estos datos a tiempo real y pueda anticiparse a las necesidades existentes.

La valoración se realizará como se indica a continuación:

- Sistema de monitorización y control propuesto (**máximo 10 puntos**): descripción del sistema previsto, disponibilidad de datos y alarmas en tiempo real, medidas previstas por el adjudicatario ante la información recibida (a modo de ejemplo, actuaciones ante valores de nivel del tanque, anomalías del sistema, presiones fuera de rango, detección de alarmas, etc.). Información que visualizará el hospital del sistema previsto.
- Sistema de trazabilidad del producto (**máximo 5 puntos**): descripción del sistema establecido por el adjudicatario en los procesos de distribución y hasta el punto de entrega.



Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% de valor de criterio a la mejor oferta y valorando el resto de acuerdo con los siguientes umbrales:

- Excelente: 100% puntuación criterio: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- Notable: 75% puntuación criterio: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y supera la calidad media del resto de las ofertas.
- Bueno: 50 % puntuación criterio: La oferta cumple las características de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.
- Insuficiente: 25% puntuación criterio: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, pero presenta deficiencias en aspectos objeto de valoración.
- No presente: 0% puntuación criterio: La oferta presenta carencias de las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

Para el desarrollo del criterio 6.2.2, la presentación tendrá un máximo de 50 folios a una cara con letra Arial 11, con espacio sencillo. En el caso de exceder esta cuantía, lo escrito en la hoja 51 y sucesivas no se tomarán en cuenta para la valoración.

7. Plazo de ejecución:

Total: Desde la fecha indicada en el contrato hasta la fecha de finalización del Acuerdo Marco.

Recepciones parciales: SI

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SI (según se estipula en la cláusula 21 del PCAP del Acuerdo Marco de referencia)

Duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: 48 meses.

8. Garantía definitiva

Procede: SI

Importe: 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido. (En consonancia con lo estipulado en el art. 107.1, de la LCSP, y el apartado 7, cláusula 1, Capítulo I del pliego de cláusulas administrativas que rigen el acuerdo marco).



9. Lugar de entrega

Lugar de entrega de los suministros: Hospital Universitario del Tajo.
Dirección postal: Avda. Amazonas Central, s/n, 28300. Aranjuez, Madrid.
Las entregas se realizarán de forma parcial según las necesidades del Hospital.

10. Régimen de pagos

Forma de pago: Se realizarán pagos parciales, previa recepción de las sucesivas entregas del suministro según el calendario programado del Hospital, en base a los pedidos solicitados a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado.

Las facturas que se emitan a nombre del Hospital Universitario del Tajo, deberán constar obligatoriamente además los códigos DIR3 siguientes:

- OFICINA CONTABLE: A13013757
- ÓRGANO GESTOR: A13003096
- UNIDAD TRAMITADORA: A13013757

11. Plazo de presentación de las ofertas del contrato basado:

El plazo de presentación de las ofertas es de **10 días hábiles**, contados desde la recepción de la invitación a la licitación, que se enviará, junto con el presente documento de licitación, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE).

La oferta económica se cumplimentará conforme al modelo de proposición económica que figura como Anexo I al presente documento de licitación, con un **máximo de dos decimales** en todos los apartados económicos, **sin superar el precio unitario máximo de licitación** que se indica en el apartado 3 de este documento, siendo motivo de exclusión las ofertas que incumplan este requisito.

Para su valoración, las proposiciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- En el **SOBRE 1**, deberá incluirse la documentación que corresponde a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (**criterio 6.2.2**).
- En el **SOBRE 2**, se incluirá la oferta económica (**criterio 6.1**) y la documentación correspondiente al criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas (**criterio 6.2.1**).

Aranjuez, 9 de abril de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María Luisa García Gonzalez



ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:	DNI/NIE
D./D ^a <Representante>	<DNI>
D./D ^a <Representante>	<DNI>
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador): ¹	NIF
<Licitador>	<NIF>
con domicilio en (domicilio del licitador):	
Vía / número: <Dirección>	
Localidad: <Municipio>	

Que habiendo sido adjudicatario del Acuerdo Marco P.A. SUM 20/2022 para el Suministro de gases medicinales líquidos con destino a los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos tanto en los pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del mismo, como en el documento de licitación para la solicitud de ofertas del contrato basado, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato basado cuyo objeto es el suministro de oxígeno líquido en el Hospital Universitario del Tajo, en las condiciones siguientes:

Lote/Denominación	Nº Orden/Tramo	Estimación consumo (m ³ /Kg) 2 años (A)	Precio unitario (m ³ /Kg) ofertado sin IVA (B)	% IVA	Base imponible (AxB)	Importe IVA	Importe total bienal IVA incluido

Nota: Las ofertas se realizarán con dos decimales en todos sus apartados económicos.
Fecha y firma del licitador.

¹ Se deberá indicar, a continuación del nombre o razón social, si se trata o no de una pequeña o mediana empresa.